



INFORME DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN

Informe Final que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se da cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Local Electoral 2023 – 2024, relativo a los criterios de los informes mensuales en materia de encuestas y sondeos de opinión.



INFORME FINAL QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023 – 2024, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que señala que: durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará al Consejo General, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VII en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Los informes a que se refiere el presente artículo deberán contener la información siguiente:

- a) *El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;*
- b) *Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:*
 - I. *Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;*
 - II. *Quién realizó la encuesta o estudio;*
 - III. *Quién publicó la encuesta o estudio;*
 - IV. *El o los medios de publicación;*
 - V. *Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s);*
 - VI. *Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto;*
 - VII. *Características generales de la encuesta;*
 - VIII. *Los principales resultados;*
 - IX. *Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y*
 - X. *Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de esta.*

c) El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del OPL correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento.

Precisado lo anterior, es de mencionarse que en cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Jefatura de Departamento de Comunicación Social de este órgano electoral no recibió metodologías por parte de casas encuestadoras respecto al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, ante la Secretaría Ejecutiva, tomando en consideración que la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se encuentra programada para el 31 de julio de 2024, fecha de presentación de este Informe.

Es así, que la Secretaría Ejecutiva, tiene a bien rendir el presente informe final para el periodo comprendido que consta del inicio del proceso local electoral del 01 de diciembre del 2023, hasta los tres días posteriores de la jornada electoral, indicando en ese sentido que los tres días posteriores a la finalización de la misma y una vez indicado el monitoreo presentado en el séptimo informe, los días 03, 04 y 05 de junio de 2024, no se encontraron encuestas de salida o conteos rápidos, en consideración para los resultados del monitoreo realizado por la Jefatura de Departamento de Comunicación Social como se estableció en la asignación de dicha labor según lo que corresponde en el caso de dicha área, de conformidad con el artículo 143 antes invocado.

Así mismo, atendiendo el principio rector en materia electoral de máxima publicidad, se informa que se realizaron un total de **7 informes mensuales** respecto del monitoreo de encuestas y sondeos de opinión los cuales se encuentran disponibles en el minisitio web de este órgano electoral, los cuales están disponibles a través son los siguientes enlaces:

INFORME	ENLACE
Primero	https://procesolocal2024.ieebcs.org.mx/files/shares/ENCUESTAS_SONDEOS/PRIMER INFORME ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINION PLE 2023-2024.pdf
Segundo	https://procesolocal2024.ieebcs.org.mx/files/shares/ENCUESTAS_SONDEOS/SEGUNDO INFORME ENCUESTAS SONDEOS OPINION PLE 2023-2024.pdf
Tercer	https://procesolocal2024.ieebcs.org.mx/files/shares/ENCUESTAS_SONDEOS/TERCER INFORME ENCUESTAS SONDEOS OPINION PLE2023-2024.pdf
Cuarto	https://procesolocal2024.ieebcs.org.mx/files/shares/ENCUESTAS_SONDEOS/CUARTO INFORME ENCUESTAS SONDEOS OPINION PLE2023-2024.pdf
Quinto	https://procesolocal2024.ieebcs.org.mx/files/shares/ENCUESTAS_SONDEOS/QUINTO INFORME ENCUESTAS SONDEOS OPINION PLE2023-2024.pdf
Sexto	https://www.ieebcs.org.mx/documentos/SEXTO INFORME ENCUESTAS SONDEOS OPINION PLE2023-2024.pdf
Séptimo	https://www.ieebcs.org.mx/documentos/SEPTIMO INFORME ENCUESTAS SONDEOS OPINION PLE2023-2024.pdf

Por su parte, durante el periodo del 01 de diciembre de 2023 al 05 de junio de 2024, esta Secretaría Ejecutiva recibió documentación relativa a un total de treinta y dos estudios de encuestas por muestreo de las casas encuestadoras siguientes:

CASA ENCUESTADORA	MEDIO IMPRESO Y/ O ELECTRÓNICO	NÚMERO DE ESTUDIOS PRESENTADOS
MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C. (MEBA)	https://mendozablanca.com.mx/ MEDIO ELECTRÓNICO	1
MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	24
DEMOTECNIA 2.0 S.A. DE C.V.	LIBRO "POR QUIÉN VAMOS A VOTAR Y POR QUÉ", EDITORIAL AGUILAR, Y EN EL LIBRO "USO Y ABUSO DE LAS ENCUESTAS" EDITORIAL OCÉANO.	1
C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	PÁGINA WEB	1
MFT MERCADOTECNIA	FACEBOOK	2
RUBRUMINFO S.A. DE C.V.	REDES SOCIALES (INSTAGRAM Y FACEBOOK) PÁGINA WEB	2
ENKOLL, S.A. DE C.V.	WHATSAPP, TELEGRAM, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	1

Es importante destacar que, de los avisos recibidos por las casas encuestadoras señaladas con anterioridad, las encuestas levantadas fueron publicadas de manera digital en sus portales y/o páginas web.

En ese tenor, se informa que esta Secretaría Ejecutiva no recibió solicitudes de acreditación de personas físicas y/o morales para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales para el día de la jornada electoral.

Se rinde el presente informe en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur de fecha 31 de julio de 2024, en términos de lo señalado por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones.

Atentamente



Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda
Secretario Ejecutivo del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur